

Proceso: Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Bertha Inés Vivas Azcárate (madre), Alba Lucia Vivas Azcarate (tia), Yennifer Mena Vivas (hermana), Yuliana Mena Vivas (hermana), Manuel Enrique Álvarez en nombre propio y en representación del menor Jacobo Álvarez Mena
Demandado: Salud Total EPS, Sociedad Nuestra Señora del Rosario S.A.S. y Fresenius Medical Care Colombia S.A.
Rad: 76001310300620190024900

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, 6 de mayo de 2024. A despacho del Señor Juez el memorial que antecede. Sírvasse Proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

Auto No. 0474

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro del presente proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA instaurado por BERTHA INÉS VIVAS AZCÁRATE, ALBA LUCIA VIVAS AZCARATE, YENNIFER MENA VIVAS, YULIANA MENA VIVAS, MANUEL ENRIQUE ÁLVAREZ en nombre propio y en representación del menor JACOBO ÁLVAREZ MENA contra SALUD TOTAL EPS, SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.S. y FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. la apoderada de la parte demandante presenta memorial recibido en este despacho judicial el día 16 de abril de 2024, mediante el cual pretende solicitar unas pruebas.

Frente a lo anterior, este despacho habrá de agregar sin consideración alguna dicha petición presentada por la parte demandante, toda vez que aquella fue presentada de manera extemporánea al trámite legal correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO. Agréguese a los autos el anterior escrito allegado el 16 de abril de 2024 por la parte demandante, sin consideración alguna, toda vez que su presentación es extemporánea o por fuera de la oportunidad legal correspondiente.

47

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arteaga Caguasango
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35cb78e86083b58081b390e064748d81dc8550ecba3143b9997ad74d61efb48c**

Documento generado en 06/05/2024 03:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>